



**ACTA No. 15 DE SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 28 de mayo del 2021, previa convocatoria a los miembros de la Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Ordinaria No. 15 de manera virtual a través de la plataforma zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

**I. LISTA DE ASISTENCIA.**

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes el Prof. Gustavo Canizalez Cedano, suplente del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; L.A. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; Lic. Pahola Martínez Rivas, suplente del Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería Jurídica; Lic. Sonia Miriele López Bojórquez, suplente del Lic. Carlos Martín Espriú Murillo; C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Consejero Ciudadano; C.P. José Adán Mariscal Lagarda, suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez. También participan el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza. Solicita autorización para que el Mtro. Arsenio Hibraín Vega Villa, Director de Becas y Crédito esté presente en la sesión como apoyo técnico. La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Ordinaria Décima Quinta.

**II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.**

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, la Secretaria Técnica solicita al Profr. Gustavo Canizalez Cedano, quien actúa como Presidente en representación del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura, se sirva declarar inaugurada la sesión.

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano, agradece a los presentes su atención a la convocatoria a la presente sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y le solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de la misma y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

La Directora General solicita a la H. Junta Directiva autorización para la modificación del orden del día, quedando como se señala a continuación.

**III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo pone a consideración el siguiente Orden del Día:

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura del Acta de la sesión anterior.**
- V. **Informe del Director General.**
  - A. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.
  - B. Situación Financiera al 31 de marzo y 30 de abril de 2021.
    - 1. Estados Financieros:
      - Estado de Situación Financiera;
      - Estado de Actividades;
      - Variación de la Hacienda Pública; y
      - Flujo de Efectivo;
    - 2. Reporte de saldo en bancos;
    - 3. Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal al 31 de marzo y 30 de abril de 2021.
    - 4. Avance en el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, Primer trimestre de 2021.
    - 5. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Primer trimestre de 2021.
    - 6. Transferencias en las partidas del Presupuesto de Egresos realizadas en el Primer trimestre de 2021.
    - 7. Cuenta Pública, Ejercicio 2020.
    - 8. Cuenta Pública, Primer Trimestre 2021.
    - 9. Contratos firmados del 01 de febrero al 30 de abril 2021.



C. Gestión institucional.

1. Otorgamiento de Becas;
2. Otorgamiento de Crédito Educativo;
3. Cartera y Recuperación;
4. Desarrollo Organizacional;

VI. Informe del Comisario Público.

VII. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.

1. Solicitud de Autorización del Informe que presenta la Directora General, C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, sobre el estado de guarda el Instituto, al 30 de abril del 2021.
2. Solicitud de Autorización de los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 31 de marzo y 30 de abril del 2021.
3. Solicitud de Autorización de las transferencias realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al Primer trimestre del 2021.
4. Solicitud de Autorización de la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Primer Trimestre 2021.
5. Solicitud de Autorización de la Cuenta Pública, Ejercicio 2020.
6. Solicitud de Autorización de anuencia para la aplicación de recursos pagados con ADEFAS durante el ejercicio 2021, en los capítulos 2000, 3000 y 5000.
7. Solicitud de Autorización para Modificación del Programa Anual de Adquisiciones por Anuencia Presupuestal.
8. Solicitud de Autorización para la emisión de la Convocatoria de "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".
9. Solicitud de Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondiente al mes de mayo del 2021.
10. Solicitud de autorización para realizar las gestiones para llevar a cabo la extinción del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Sonora 116812-4, a través del fideicomitente Servicios Educativos del Estado de Sonora.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Resumen de Acuerdos Aprobados; y

X. Clausura.

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.

IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo pide dispensa de la lectura, ya que con anterioridad se envió a todos los integrantes de la Junta Directiva.

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

V. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL.

El presente Informe de la Dirección General se expone en el marco de la celebración de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en el que se aborda la situación que guarda la Administración y las Finanzas al 30 de abril del 2021.

Con este informe se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de la Ley 275 que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

A. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo presenta los avances de los acuerdos aprobados en sesiones anteriores.

ACUERDOS DE LA REUNIÓN 194 EXTRAORDINARIA

ACUERDO	ACCIONES REALIZADAS	AVANCE	ACCIONES POR REALIZAR
Acuerdo No.13.1940.28/09/2017 Autorización para que el retiro y cancelación de los Fondos en Administración se realice conforme a la cláusula de finiquitos de cada Convenio, privilegiando la entrega de pagarés sobre el efectivo.	Se han firmado 12 Convenios de Término y Liquidación. • 12 Liquidados • 1 Liquidado • 21 Convenios de Término	90%	En el mes de abril de 2020 se liquidó el Fondo Caborca, mediando el Convenio de Liquidación de Fondo correspondiente. Proseguir con las negociaciones iniciadas. Se está en permanente contacto con los responsables de los



	y Liquidación por efectuar.		Fondos, a fin de lograr el mejor acuerdo posible.
--	-----------------------------	--	---------------------------------------------------

**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 08 EXTRAORDINARIA**

<b>Acuerdo No. 02.08E.16/11/2018</b> Autorización de la convocatoria de becas manutención para estudiantes de instituciones públicas de educación superior en el Estado de Sonora, semestre 2018-2, así como el calendario de actividades presentado por la dirección general.	El Programa de Becas Manutención Educación Superior SEP-Sonora, se ha dado por terminado. A partir de 2018 la convocatoria del programa es emitida por el Gobierno Federal. Los pagos de becas a beneficiarios se encuentran debidamente conciliados.	90%	En proceso de cierre de programa en acuerdo con la Secretaría de Educación y Cultura. El cierre del programa requerirá del acuerdo correspondiente por la H. Junta Directiva.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 09 ORDINARIA**

<b>Acuerdo No. 10.09O.19/12/2019</b> Autorización para la baja de 5 vehículos pertenecientes al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora por resultar incosteables para la entidad por las diversas fallas mecánicas y el alto costo de las reparaciones de mantenimiento de cada una de las unidades.	Se llevó a cabo reunión de subasta en 2da convocatoria para la venta de 3 vehículos, no se recibieron propuestas económicas por ningún vehículo. Se logró la venta de un vehículo en adjudicación directa.	95%	Se buscará vender 2 vehículos en adjudicación directa.
<b>Acuerdo No. 12.09O.19/12/2019</b> Autorización para el otorgamiento de 8,315 Estímulos Educativos Adicionales con base en la suficiencia de apoyos y presupuestal presentada, después de haber sido emitidos los resultados de la Convocatoria de Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2019-2020. De igual forma, se instruyó a la Dirección General, para que realice las acciones pertinentes, a efecto de que los apoyos sean entregados en tiempo y forma a los beneficiarios.	Se emitieron 8,315 cheques para la entrega correspondiente a los beneficiarios. A causa de la Contingencia por COVID 19, el cierre de la conciliación de los cheques emitidos, se encuentra en proceso.	95%	En proceso de entrega de los últimos cheques debido a los retrasos ocasionados por la contingencia por COVID 19. Cerrar la conciliación de los cheques emitidos, entregados, cobrados y cancelados, para efectos de informar en el cierre respectivo.

**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 23 EXTRAORDINARIA**

<b>Acuerdo No. 05.23E.11/06/2020</b> La H. junta Directiva autorizó el pago de una comisión de hasta el 22% a los colaboradores externos en la recuperación de cartera de expedientes que guarden 14 meses de atraso y 8 meses sin movimiento.	Se implementó el pago de la comisión a los colaboradores externos.	90%	Implementación del sistema informático del instituto, para el desarrollo de la comisión propuesta.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 25 EXTRAORDINARIA**

<b>Acuerdo No. 03.25E.13/08/2020</b> La H. Junta Directiva, Autorizó el otorgamiento de crédito educativo especial a 20 jóvenes sonorenses que realizarán estudios de nivel superior en China, a través de la "Convocatoria de Becas para Entrenamiento de Talento 2020" emitida por China Campus Network. El crédito educativo no deberá ser mayor a la línea autorizada para el Programa de Crédito Educativo para Intercambios y Estudios en el Extranjero y estará destinado a financiar el primer año de estudios en línea y/o presencial del Programa Internacional de Fundamentos y aprendizaje del idioma Chino Mandarín en el periodo 2020-2021. El monto de crédito educativo por estudiante es de 71,500 RMB, en su equivalente en pesos mexicanos (aproximadamente \$230,000.00), según el tipo de cambio de la fecha de firma de los instrumentos de crédito correspondientes. Los pagos deberán realizarse vía transferencia electrónica a China Campus Network, a	Se formalizaron contratos de crédito educativo y pagarés para 5 estudiantes únicamente.	100%	Ninguna.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	------	----------

*[Handwritten signatures and initials]*



<p>las cuentas bancarias especificadas en el convenio específico correspondiente. Adicionalmente, los jóvenes apoyados por el presente acuerdo, estarán obligados a mantener comunicación constante con el instituto, a efecto de presentar la información necesaria que compruebe la permanencia y avance de sus estudios.</p>			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 11 ORDINARIA**

<p><b>Acuerdo No. 07.110.08/09/2020</b> La H. Junta Directiva Autorizó la baja de 4 vehículos de la flotilla vehicular, por resultar incosteables debido a las diversas fallas mecánicas y al alto costo de las reparaciones en mantenimiento.</p>	<p>Se llevó a cabo reunión de subasta para venta de vehículos, donde fue adjudicado un vehículo perteneciente a la oficina de Hermosillo.</p>	<p>90%</p>	<p>Se llevará a cabo el proceso de subasta de tres vehículos pertenecientes a las oficinas de Obregón, una vez que CEVCE asigne al Instituto vehículos en comodato que estén en condiciones de uso.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 26 EXTRAORDINARIA**

<p><b>Acuerdo No. 02.26E.01/10/2020</b> La H. Junta Directiva autorizó el resultado preliminar al día 01 de septiembre de 2020 de la "Convocatoria para Estudiantes de Universidades Particulares Beca-Crédito 100% y Beca 100%, Ciclo Escolar 2020-2021" emitida el 12 de junio de 2020, por el que se determinan 266 ganadores de la Beca-Crédito 100% los cuales deberán concluir los respectivos procesos de documentación y formalización de contratos de créditos educativos, así como 17 ganadores de la Beca 100%. Asimismo, la H. Junta Directiva autorizó ampliar el proceso de asignación de becas de la mencionada convocatoria durante el periodo 2020-2, en aquellas universidades donde se tengan lugares disponibles a la fecha de consulta de resultados, con el objeto de otorgar el mayor número de becas posibles, siempre que las Universidades participantes faciliten a los estudiantes las "Carta de Aceptación Beca-Crédito 100%" o "Carta de Aceptación Beca 100%". Así mismo, se instruye a la dirección general, para que en subsecuentes sesiones de consejo, se informe de los avances en el otorgamiento de los beneficios aprobados en el presente asunto.</p>	<p>Los pagos de la Beca 100% y de los créditos educativos formalizados de la Beca-Crédito 100%, se efectúan con regularidad.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------

**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 29 EXTRAORDINARIA**

<p><b>Acuerdo No. 03.29E.27/11/2020</b> Con fundamento en el artículo 12, fracción XXIX y artículo 39, apartado II, fracción g) y penúltimo párrafo de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad de Sonora, el Patronato Cultural CEUNO, A.C. y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo de Colaboración GDT entre Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited y la Universidad de Sonora, del 28 de octubre de 2020, la H. Junta Directiva, autorizó (con base en la Ficha Técnica correspondiente) la Implementación del Programa de "Estímulos Educativos al Desarrollo Integral en apoyo de 50 certificadores seleccionados para implementar en Sonora el Programa Global de Talento Digital, con Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited (Alibaba Group), 2020-2021". Los beneficiarios son destacados académicos de Universidad de Sonora y Universidad CEUNO, A.C. Adicionalmente, los certificadores beneficiarios por el presente acuerdo, estarán obligados a mantener comunicación constante con el Instituto, a efecto de presentar la información necesaria que compruebe la permanencia y avance de sus estudios</p>	<p>Se integraron 48 expedientes de estímulos educativos a igual número de beneficiarios. Los estímulos fueron pagados conforme a los convenios correspondientes.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>
<p><b>Acuerdo No. 04.29E.27/11/2020</b> Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, penúltimo párrafo, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, del 18 de octubre de 2020, la H. Junta Directiva autorizó la Ficha Técnica y la Convocatoria del Programa de "Estímulos Educativos para Hijos de Policías Estatales Activos de la</p>	<p>Se seleccionaron 210 beneficiarios.</p>	<p>100%</p>	<p>Realizar el pago correspondiente.</p>



Gobierno del Estado de Sonora

SEC  
Secretaría de Educación y Cultura



INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Acta No. 15 Ordinaria de la H. Junta Directiva 28 de Mayo del 2021

<p>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ciclo escolar 2020-2021", en beneficio de hasta 500 estudiantes de primaria y secundaria y una inversión de hasta \$875,000.00 (Son ochocientos setenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.).</p>			
<p><b>Acuerdo No. 05.29E.27/11/2020</b> Con fundamento en el Acuerdo No. 05.29E.27/11/2020 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora, el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora de fecha 18 de octubre de 2020, artículos 2º, fracción II, 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado, la H. Junta Directiva autorizó la Ficha Técnica y la Convocatoria del Programa de "Becas para hijos del personal que ocupan los puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio Operador, adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, Ciclo Escolar 2020-2021", en beneficio de hasta 650 estudiantes de primaria y secundaria y una inversión conjunta entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora de hasta \$1,200,000.00 (Son un millón doscientos mil pesos, 00/100 M.N.).</p>	<p>Se seleccionaron 91 beneficiarios.</p>	<p>100%</p>	<p>Realizar el pago correspondiente.</p>
<p><b>ACUERDOS DE LA REUNIÓN 13 ORDINARIA</b></p>			
<p><b>Acuerdo No. 05.130.17/12/2020</b> Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora; artículos 2º, fracción XI, 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción II, inciso a) y 40, 46, 47, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; en alcance al Acuerdo No. 01.29E.27/11/2020 de H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora por el que se autorizaron los resultados de la "Convocatoria de Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021" y en seguimiento al Acuerdo No. 01.20.CBC/30.01.2020 del Comité de Becas y Crédito, la H. Junta Directiva ratificó el otorgamiento de 647 beneficiarios de Estímulos Educativos a la Excelencia adicionales de la "Convocatoria de Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2020-2021", los cuales, no obstante que habiendo presentado un promedio de 100, 99 y 98 no resultaron ganadores de alguna de las 30,000 becas, después de haber sido aplicados los criterios de selección, ni de alguno de los 3,704 estímulos educativos, en razón de haberse considerado como improcedentes por rebasar el salario establecido en la convocatoria respectiva, mismos que fueron rescatados del segmento de 1,475 estudiantes improcedentes según consta en el Acuerdo No. 01.29O.20/11/2020 de la H. Junta Directiva. El otorgamiento de los 647 Estímulos a la Excelencia adicionales tiene el afán de incentivar la excelencia educativa en el nivel básico, y es posible después de haberse realizado el análisis presupuestal correspondiente para el Ejercicio 2020. El listado de ganadores se anexa al presente. Cada beneficiario recibirá cheque por \$1,000.00 pesos (Son: Un mil pesos 00/100 M.N.) en un sola exhibición, en atención al calendario de pago establecido por el Instituto, significando una inversión total de \$647,000.00 pesos (Son: Seiscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>Los Estímulos Educativos a la Excelencia fueron otorgados a los beneficiarios conforme a los procedimientos correspondientes.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>

*[Handwritten signatures and initials]*



**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 30 EXTRAORDINARIA**

<p><b>Acuerdo No. 07.30E.12/02/2021</b> Con fundamento en el Segundo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora; Artículo 70 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la H. Junta Directiva Autorizó el Tabulador de Viáticos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021. Así mismo instruye a la Dirección General para que con base en el Artículo 12, Fracción XXXIV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como del Artículo Segundo Transitorio, Fracción IV, de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, lleve a cabo la publicación del Tabulador de Viáticos en el Boletín Oficial del Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento a los términos del acuerdo.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>
<p><b>Acuerdo No. 08.30E.12/02/2021</b> Con fundamento en el Artículo 77 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; Artículo 2 y 79 fracción II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 12, fracción XII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 2º Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora; Artículo 63 y 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos Sonora 2021, la H. Junta Directiva Autorizó el Tabulador de Sueldos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2021. Así mismo instruye a la Dirección General para que con base en el Artículo 12, Fracción XXXIV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como del Artículo Segundo Transitorio, Fracción V, de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, lleve a cabo la publicación del Tabulador de Sueldos en el Boletín Oficial del Estado.</p>	<p>Se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 27 Sección I, Tomo CCVII el lunes 5 de abril del 2021, dando cabal cumplimiento como lo establecen la legislación vigente.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>

**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 14 ORDINARIA**

<p><b>Acuerdo No. 01.14O.26/02/2021</b> Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de la ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó el Informe que presenta la Directora General, C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, sobre el estado que guarda el Instituto, al 31 de diciembre del 2020 y al 31 de enero de 2021.</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 14 Ordinaria que contiene el Informe autorizado, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p><b>Acuerdo No. 02.14O.26/02/2021</b> Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción VI, de la ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó los estados financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 31 de diciembre del 2020.</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 14 Ordinaria que contiene los Estados Financieros autorizados, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>



Gobierno del Estado de Sonora

SEC  
Secretaría de Educación y Cultura



INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Acta No. 15 Ordinaria de la H. Junta Directiva 28 de Mayo del 2021

<p><b>Acuerdo No. 03.140.26/02/2021</b> Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y al artículo 12 fracción IV de la ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó las transferencias realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al cuarto trimestre de 2020. Dichas transferencias se presentaron en el anexo 6 del Informe de la Dirección General.</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 14 Ordinaria que contiene las transferencias autorizadas, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p><b>Acuerdo No. 04.140.26/02/2021</b> Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción VI, de la ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al cuarto trimestre del 2020.</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 14 Ordinaria que contiene la Cuenta Pública autorizada, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p><b>Acuerdo No. 05.140.26/02/2021</b> Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción VI, de la ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 31 de enero del 2021.</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 14 Ordinaria que contiene los Estados Financieros autorizados, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p><b>Acuerdo No. 06.140.26/02/2021</b> Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de 408 estímulos educativos correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021, por un monto de \$1,057,363.56 (son: un millón cincuenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos, 56/100 m.n.).</p>	<p>Los Estímulos Educativos fueron otorgados conforme a los procedimientos correspondientes.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p><b>Acuerdo No. 07.140.26/02/2021</b> Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 12 fracción X de la ley que crea al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y artículo 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la reforma de diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.</p>	<p>Se solicitó la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, quedando publicado el día 29 de abril del 2021 en el Boletín Oficial No. 34 sección II Tomo CCVII.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>

*[Handwritten signatures and initials]*



**ACUERDOS DE LA REUNIÓN 31 EXTRAORDINARIA**

<p><b>Acuerdo No. 01.31E.12/03/2021</b> con fundamento en el acuerdo por el que el Consejo Estatal de Salud recomienda al Ejecutivo Estatal elevar a nivel de acuerdo la estrategia de "distanciamiento social" que incluye el plan de contingencia "quédate en casa", que establece medidas de prevención a la población en general, así como la recomendación de fomentar la sana distancia entre individuos, como medidas de prevención y combate a la propagación del covid-19 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 19 de marzo de 2020; en los Acuerdos No. 04.20E.29/04/2020, No. 01.21E.11/05/2020 y No. 02.21E.11/05/2020 por el que la H. Junta Directiva autorizó la puesta en marcha y operación del programa "Apoyo para Internet 2020"; así como en el artículo 12 fracción XXIX y artículo 39, penúltimo párrafo y demás relativos y aplicables de la ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la ampliación del programa "Apoyo para Internet", con el objeto de que los estudiantes sonorenses de escuelas públicas, que habiendo sido beneficiados en el 2020, reciban un estímulo educativo adicional en 2021, que les permita seguir contando con internet en casa para acceder a las plataformas digitales y contenidos ofrecidos por las autoridades y las instituciones educativas, durante la contingencia por covid-19. La ampliación consiste en el otorgamiento de hasta 2,198 estímulos educativos de hasta \$2,500 pesos cada uno, a pagarse en una sola exhibición, con una inversión de hasta \$5,495,000.00 pesos, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2021.</p>	<p>La ampliación en el otorgamiento de hasta 2,198 estímulos educativos de hasta \$2,500 pesos cada uno, a pagarse en una sola exhibición, se realiza conforme a los procedimientos correspondientes</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>
<p><b>Acuerdo No. 02.31E.12/03/2021</b> Con fundamento en el Convenio de Colaboración para implementar el "Programa de Becas de Capacitación para el Trabajo: Cursos rápidos en línea" entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON) y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, de fecha 14 de octubre de 2020; en el anexo al Convenio de Colaboración de fecha 10 de marzo de 2021; en el artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora; en los artículos 2º, fracción II, 3º, 12, fracciones XXV y XXVII; 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción I y 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; así como en el acuerdo No. 02.27E.22/10/2020 de la H. Junta Directiva de fecha 22 de octubre de 2020, la H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la ampliación del programa de "Becas de Capacitación para el Trabajo: Cursos Rápidos en Línea", en convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON), con el objeto de apoyar a los sonorenses de 15 años o más, que dominen el uso de las herramientas tecnológicas (computadora e internet), sin que sea un requisito contar con antecedentes académicos, para que ingresen a la oferta académica de cursos rápidos en línea, que para la nueva normalidad ha dispuesto el Gobierno del Estado a través de ICATSON. La ampliación consiste en el otorgamiento de hasta 5,000 becas, con una inversión de hasta \$375,000.00 pesos, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2021.</p>	<p>La ampliación en el otorgamiento de hasta 5,000 becas, a pagarse en una sola exhibición, se realiza conforme a los procedimientos correspondientes</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>
<p><b>Acuerdo No. 03.31E.12/03/2021</b> Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó por unanimidad el otorgamiento de 242 estímulos educativos correspondientes al mes de marzo de 2021, por un monto de \$434,500.00 (son: cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos, 00/100 M.N).</p>	<p>Los Estímulos Educativos fueron otorgados conforme a los procedimientos correspondientes</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]*



Gobierno del Estado de Sonora

SEC  
Secretaría de Educación y Cultura



INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Acta No. 15 Ordinaria de la H. Junta Directiva 28 de Mayo del 2021

<p><b>Acuerdo No. 04.31E.12/03/2021</b> Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; en el artículo 77 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; en el artículo 2º, 40, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; en el artículo 12, fracción X, XI, XII, XIII, XIV de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; en el artículo 2º transitorio, fracción I de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios; en el artículo 63 y 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de Sonora vigente; en el Reglamento Interior del Instituto; en el Manual de Organización del Organismo y demás disposiciones aplicables, la H. Junta Directiva autorizó el Manual de Puestos Funcional del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 12 de marzo de 2021.</p>	<p>Se solicitó al Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora su publicación mediante Oficio No. IBCEES-DG-074-2021, quedando publicado el día 6 de mayo del 2021 en el Boletín Oficial No. 36 sección I Tomo CCVII.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>
<b>ACUERDOS DE LA REUNIÓN 32 EXTRAORDINARIA</b>			
<p><b>Acuerdo No. 01.32E.29/04/2021</b> Con fundamento al Acuerdo No. 01.32E.29/04/2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al artículo 84, fracción IX, 143 y 146 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, al artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado, así como a los artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la emisión de la Convocatoria "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria, Secundaria, ciclo escolar 2021-2022", conforme a las bases establecidas en la ficha técnica y documento de convocatoria correspondiente.</p>	<p>La convocatoria se encuentra abierta conforme a los procedimientos correspondientes.</p>	<p>50%</p>	<p>En proceso.</p>
<p><b>Acuerdo No. 02.32E.29/04/2021</b> Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de 194 estímulos educativos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021, por un monto de \$317,700.00 (Son: trescientos diecisiete mil setecientos pesos, 00/100 M.N).</p>	<p>Los Estímulos Educativos fueron otorgados conforme a los procedimientos correspondientes.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p><b>Acuerdo No. 03.32E.29/04/2021</b> Con fundamento en el artículo 12, fracción XII de la ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; en el artículo 2º transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora; en los artículos 63 y 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de Sonora 2021 y en alcance al acuerdo No. 09.30E.12/02/2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 12 de febrero del 2021 por el que se autorizó el otorgamiento de estímulos para el personal directivo y mandos medios para el ejercicio 2021, la H. Junta Directiva autorizó la actualización del tabulador de estímulos para el personal directivo y mandos medios, niveles 12 y 13, del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el cual fue aprobado por la Subsecretaría de Egresos y la Subsecretaría de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, a partir del 01 marzo de 2021.</p>	<p>Con Oficio IBCEES-DG-073-2021 se solicitó a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Estado autorización para el incremento de los estímulos para los niveles 12 y 13 del personal directivo, quedando autorizada la actualización de los montos a pagar mediante Oficio 05.06.0583.2021.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna</p>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*



<p><b>Acuerdo No. 04.32E.29/04/2021</b>          La H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 12 de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y Considerado:          Que para las Entidades, la obligación de elaborar y mantener permanentemente actualizado el Reglamento Interior, se fundamenta en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y que los señalados Reglamentos deberán ser aprobados y emitidos por los Órganos de Gobierno de las Entidades.          Que el Reglamento nos permite ir al detalle de las situaciones contempladas en la ley y tiene como función primordial regular y establecer el ámbito de competencia de cada una de las Unidades Administrativas que integran una Dependencia o Entidad, estableciendo con toda claridad las facultades que le son conferidas a cada una de ellas, detallando las situaciones contempladas en el orden normativo superior o complementándola.          Que en una Entidad Paraestatal, contempla a las unidades administrativas del nivel jerárquico inmediato inferior al del titular del organismo, cuyas atribuciones se vinculan directamente con el objeto de la institución.          Por lo anterior, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, determinó reformar lo relativo a las atribuciones de la Dirección de Gestión Financiera, con el fin de cumplir con lo estipulado en la Ley de Archivos para el Estado de Sonora.          Por lo anteriormente expuesto, la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar el siguiente:</p>	<p>Se están recabando las firmas de los Consejeros de la H. Junta Directiva.</p>	<p>50%</p>	<p>Solicitar a la Secretaría de Gobierno la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**  
**ÚNICO.- SE REFORMA:** fracción VII del Artículo 39; **SE ADICIONAN:** fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 39, todos del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:  
**Artículo 39:**  
 I al VI...  
 VII. Fungir como Coordinador de Archivos con el objetivo de Promover que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes del IBCEES.  
 VIII. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, la Ley General de Archivos, y demás normativa aplicable;  
 IX. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando el IBCEES así lo requiera;  
 X. Elaborar y someter a consideración del titular del IBCEES, o a quien éste designe, el programa anual;  
 XI. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;  
 XII. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;  
 XIII. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;  
 XIV. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;  
 XV. Coordinar con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;  
 XVI. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico de acuerdo con la normatividad aplicable;  
 XVII. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del IBCEES sea sometida a procesos de fusión, rescisión, extinción o cambio de adscripción o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y  
 XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y su superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

**B. Situación Financiera al 31 de marzo del 2021.**

**1. Estados Financieros:**

- Estado de Situación Financiera;  
 Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Situación Financiera.
- Estado de Actividades;  
 Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Actividades.
- Variación de la Hacienda Pública;  
 Anexo a la carpeta se encuentra la Variación de la Hacienda Pública.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.]*



• Flujo de Efectivo;

Al 31 de marzo del 2021 se tienen \$53.3 millones de pesos en Efectivo y Equivalente.

**2. Reporte de saldo en bancos;**

Al 31 de marzo del 2021 el saldo es de \$53.3 millones de pesos, los cuales están distribuidos en Gastos de Operación, Programa de Crédito Educativo y el Fondo de Becas. En inversiones son \$38.2 millones de pesos.

**3. Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal al 31 de marzo del 2021.**

Al 31 de marzo del 2021, se tiene un avance global del 22.18% en Egresos y 29.20% de avance global en Ingresos. **Situación Financiera al 30 de abril del 2021.**

**Estados Financieros;**

• Estado de Situación Financiera;

Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Situación Financiera.

• Estado de Actividades;

Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Actividades.

• Variación de la Hacienda Pública;

Anexo a la carpeta se encuentra la Variación de la Hacienda Pública.

• Flujo de Efectivo;

Al 30 de abril del 2021 se tiene \$52.6 millones de pesos en Efectivo y Equivalente.

**Reporte de saldo en bancos al 30 de abril del 2021.**

Al 30 de abril del año 2021 el saldo es de \$52.6 millones de pesos. En inversiones son \$43.6 millones de pesos.

**Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal al 30 de abril del 2021.**

En el Ejercicio Presupuestal al 30 de abril del 2021, se tiene avance global del 28.59% en Egresos y 35.50% de avance global en Ingresos.

**4. Avance en el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, Primer trimestre del 2021.**

Anexo a la carpeta se encuentra el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, correspondiente al primer trimestre del 2021.

**Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) acumulado al primer trimestre del 2021.**

Anexo a la carpeta se encuentra la Matriz de Indicadores de Resultados del primer trimestre del 2021.

**5. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, primer trimestre del 2021.**

Anexo a la carpeta se encuentra el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al primer trimestre del 2021.

**6. Transferencias en las partidas del Presupuesto de Egresos realizadas en el primer trimestre de 2021.**

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que se cuenta con las autorizaciones por parte de la Subsecretaría de Egresos para los movimientos de partidas.

**7. Cuenta Pública, Ejercicio 2020.**

Anexo a la carpeta se encuentra la liga de consulta de la información de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio 2020.

**8. Cuenta Pública, Primer Trimestre 2021.**

Anexo a la carpeta se encuentra la liga de consulta de la información de la Cuenta Pública, correspondiente al primer trimestre del 2021.

**9. Contratos firmados del 01 de febrero al 30 de abril 2021.**

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo informa que son 4 contratos firmados.

Anexo a la carpeta se encuentra el listado de Contratos de Prestadores de Arrendamientos y Servicios.

**C. Gestión Institucional.**

**1. Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos.**

Del 2016 al 2020 se tiene un acumulado de 251,801 beneficiarios de becas y estímulos, por un importe de \$915.2 millones de pesos. Al 20 mayo del 2021 se tiene un avance de 39,061 becas y estímulos otorgados, por un importe de \$68.7 millones de pesos. Los compromisos para el cierre del ciclo escolar 2020-2021 son \$13 millones de pesos.

**2. Otorgamiento de Crédito Educativo;**

Del 2016 al 2020 se tiene un acumulado de 91,264 créditos otorgados, por un importe de \$729.9 millones de pesos. Al 20 de mayo del 2021 se tiene un avance de 5,822 apoyos de crédito educativo, por un importe de \$62.4 millones de pesos.

**3. Cartera y Recuperación 2021.**

Al 30 de abril del 2021 la Cartera Total del Instituto es superior a los 1,980 millones de pesos, de los cuales el 53% corresponde a Cartera Vencida. Esta última, se compone de 38,376 jóvenes, de los cuales el 47% se ubica en la categoría de Extrajudicial Interna.

En la cartera vencida por categoría se tiene el 5% en la Extrajudicial Interna, 19% en Cartera Extrajudicial Externa y 76% en Cartera Judicial.

La recuperación de cartera al 30 de abril del 2021 es de \$50.9 millones de pesos, de los cuales \$1.4 millones de pesos corresponden a pagos por concepto de finiquitos normales, \$5.2 millones de pesos que corresponden a los



programas Liquidá Tu Adeudo y Ponte al Corriente, en tanto que \$2.6 millones de pesos corresponden a ingresos derivados de los programas de Acreditado Cumplido y Apoyo a la Excelencia.

En la implementación de los nuevos programas de apoyo a los beneficiarios en cartera vencida, cumplidos y de excelencia al 30 de abril del 2021, se realizaron condonaciones de intereses pactados y accesorios, que significan un beneficio a la sociedad por una aportación superior a los \$11.8 millones de pesos.

**4. Desarrollo Organizacional.**

En cuanto a movimiento de personal, del 01 de febrero al 30 de abril se tuvo una baja de personal. Sobre capacitación al personal del Instituto, informa que a través del Centro de Capacitación del Gobierno del Estado (CECAP) y otras Instituciones de Gobierno se capacitaron 138 Servidores Públicos en 13 temas.

**VI. INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO.**

En cumplimiento a los Artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como el Punto 10, fracción m) del Manual de Actuación del Comisario Público Ciudadano, y el artículo 26 del Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, presento un informe sobre los rubros a que se refiere mi marco de actuación, detallando los resultados de los aspectos más significativos que son sujetos a mi vigilancia y evaluación.

**I. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

Existen 2 observaciones en precierre del ejercicio 2020, la cuales se encuentran en proceso de solventación.

**II. SEGUIMIENTO A CALIFICACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

Debido a que está en proceso la implementación del nuevo Portal Estatal de Transparencia (PET), no se ha realizado la evaluación a la información del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora por parte del Órgano Interno de Control, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021. La Secretaría de la Contraloría General informará una vez que quede debidamente instalado este portal.

**VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.**

**1. Solicitud de Autorización del Informe que presenta la Directora General, C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, sobre el estado de guarda el Instituto, al 30 de abril del 2021.**

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el informe que presenta la Directora General, C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, sobre el estado de guarda el Instituto, al 30 de abril del 2021.

**2. Solicitud de Autorización de los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 31 de marzo y 30 de abril del 2021.**

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 31 de marzo y 30 de abril del 2021.

**3. Solicitud de Autorización de las transferencias realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al Primer trimestre del 2021.**

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las transferencias realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al Primer trimestre del 2021.

**4. Solicitud de Autorización de la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Primer Trimestre 2021.**

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Primer Trimestre 2021.

**5. Solicitud de Autorización de la Cuenta Pública, Ejercicio 2020.**

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad la Cuenta Pública, Ejercicio 2020.

**6. Solicitud de Autorización de anuencia para la aplicación de recursos pagados con ADEFAS durante el ejercicio 2021, en los capítulos 2000, 3000 y 5000.**

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que la autorización es debido a que dieron recursos que no se otorgaron en el año 2020 y fueron entregados en este año, porque se continúa pagando becas. Se cuenta con la autorización por parte de la Subsecretaría de Egresos mediante oficio 05.06.0755/2021.

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad la anuencia para la aplicación de recursos pagados con ADEFAS durante el ejercicio 2021, en los capítulos 2000, 3000 y 5000.

**7. Solicitud de Autorización para Modificación del Programa Anual de Adquisiciones por Anuencia Presupuestal.**

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.]*



El Profr. Gustavo Canizalez Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad la Modificación del Programa Anual de Adquisiciones por Anuencia Presupuestal.

8. Solicitud de Autorización para la emisión de la Convocatoria de "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".

FICHA TÉCNICA DE PROGRAMA DE BECAS.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

"Beca para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".

I. FUNDAMENTO LEGAL.

- ACUERDO NO. 08.150.28/05/2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA;
- ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA;
- ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO;
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

II. MODALIDAD.

1. La beca corresponderá a la deducción del 50% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2021-2022, por parte de las instituciones educativas particulares de los niveles Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, incorporadas o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
2. Las Instituciones Educativas Particulares y los Programas Educativos participantes en la presente Convocatoria, según sea el caso, estarán disponibles en la solicitud en línea "Beca de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, 2021-2022" a través de la página web [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).
3. La solicitud se realizará exclusivamente en línea a través de la página web [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), debiendo acceder a "Beca de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, 2021-2022".
4. Los estudiantes seleccionados en la presente convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2021-2022. La beca deberá renovarse al término de cada periodo escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda), con el objeto de asegurar que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.
5. Sólo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia cuando los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.
6. La beca que vaya surgiendo disponible por concepto de baja temporal o permanente del alumno en el transcurso del ciclo escolar 2021-2022, podrá reasignarse a otro estudiante, a propuesta de la Institución de Educación Particular participante, con aprobación del Comité de Becas y Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que componen la presente Convocatoria.

III. REQUISITOS.

1. El promedio mínimo para acceder y conservar la beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 85 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente y este deberá acreditarse con un "Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último periodo cursado, según sea el caso, indicado en el Apartado III de la presente Convocatoria.
2. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea "Beca de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, 2021-2022" en la página electrónica: [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.

IV. DOCUMENTACIÓN.

1. "Comprobante de ingresos mensuales" válido, del solicitante, padre, madre o tutor, según corresponda, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos.)
2. "Constancia de Inscripción" al Ciclo Escolar 2021-2022 o del periodo que cursa o cursará, según corresponda, expedido por el área competente de la Institución Educativa.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



3. "Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último periodo cursado, según sea el caso.

**ADICIONALES.**

4. En caso de que el estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.
5. En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.
6. En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.

**V. CICLO ESCOLAR.**

2021-2022.

**VI. NÚMERO DE BENEFICIARIOS.**

El número de becas a otorgarse se sujetará al número de lugares puestos a disposición por las Escuelas Particulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora en concordancia con el artículo 326, Fracción IV, Numeral 11, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

**VII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO O SOLICITUD.**

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea "Beca de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria 2021-2022" en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).
2. El Solicitante deberá registrarse y llenar la solicitud en línea "Beca de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, 2021-2022" en la página electrónica: [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
3. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
4. Deberá, sin excepción, anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
5. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato electrónico de Solicitud de Beca con número de folio y código QR (Quick Response: Código de Respuesta Rápida). Dicho formato no forma parte de la documentación requerida en el Apartado III de la presente Convocatoria y sólo deberá conservarse para seguimiento y consulta de resultados.
6. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
7. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
8. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato Electrónico de Solicitud de Beca" con número de folio y código QR (Quick Response: Código de Respuesta Rápida). Por motivo de la contingencia por COVID-19, este Formato de Solicitud de Beca no deberá llevarse a firma de la dirección de la Institución Educativa Particular y sólo deberá conservarse para seguimiento y consulta de resultados.

**IX. CAUSALES DE NEGATIVA.**

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**X. CAUSALES DE CANCELACIÓN.**

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**XI. OTRA INFORMACIÓN.**

**1. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.**

Las solicitudes podrán realizarse del viernes 11 de junio al viernes 02 de julio de 2021.

**2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados serán dados a conocer a través de la página [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) el viernes 30 de julio de 2021, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**3. Atención Telefónica:**



- En Hermosillo +52 (662) 289 87 00.
  - En Ciudad Obregón +52 (644) 410 63 00.
  - En Nogales +52 (631) 209 94 76.
4. Chat en línea y asistente virtual en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).
5. Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.
6. Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
7. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.
8. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.
9. "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"
- XII. ANEXOS.**

- Convocatoria "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".
- Oficio de Validación de Convocatoria emitido por Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.
- Oficio de Validación de Convocatoria emitido por Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEC.

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad la emisión de la Convocatoria de "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".**

**9. Solicitud de Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondiente al mes de mayo del 2021.**

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.**

Artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**ESTÍMULOS EDUCATIVOS OTORGADOS EN MAYO DE 2021.**

No.	TIPO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EN PESOS
1	Peticiones ciudadanas realizadas directamente en el instituto. (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Acta de nacimiento, CURP, boleta reciente, identificación oficial de padres o estudiante, comprobante de domicilio, carta de ingresos de padres, petición por escrito y logros académicos en caso de presentar.)	2	\$6,000.00
2	Peticiones ciudadanas recabadas en Giras de Trabajo de la C. Gobernadora. (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Boleta de calificaciones reciente, comprobante de domicilio y comprobante o carta de ingresos de los padres).	17	\$32,200.00
<b>TOTALES</b>		<b>19</b>	<b>\$38,200.00</b>

Anexo a la carpeta se encuentra la relación de estímulos educativos otorgados, correspondientes al mes de mayo del año 2021.

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondiente al mes de mayo del 2021.**

**10. Solicitud de autorización para realizar las gestiones para llevar a cabo la extinción del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Sonora 116812-4, a través del fideicomitente Servicios Educativos del Estado de Sonora.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Cláusula Vigésima Sexta del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Número 116812-4 que dice: "Se reserva expresamente al Fideicomitente (Gobierno del Estado) la facultad para revocarlo"
  - Artículo 392 y 392 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Anexo a la carpeta se encuentra el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 116812-4.

**CONTEXTO.**

1. El Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Sonora (Contrato Número 116812-4) fue celebrado con fecha 23 de noviembre de 2012.

*(Handwritten signatures and initials)*



2. El Primer Convenio Modificatorio (y único) al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Sonora (Contrato Número 116812-4), fue celebrado con fecha 10 de diciembre de 2014.
3. El Convenio de Coordinación, Manutención SEP-Edo. de Sonora tuvo una vigencia del 23 de septiembre de 2014 al 30 de noviembre de 2018, es muy importante mencionar que a la fecha no se ha suscrito ningún otro convenio con la SEP para becas de manutención de educación superior. **Intervino en este acto representando al Gobierno del Estado de Sonora como Fideicomitente SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA (SEES).**
4. La última vez que la Federación aportó recursos al fideicomiso fue en octubre del 2016 para las becas correspondientes al ciclo 2016-2017. A partir de ahí, la federación no se ha vuelto a aportar recursos para becas de manutención.
5. Derivado de los factores mencionados en los párrafos anteriores y **con fundamento en el Contrato número 116812-4 del Fideicomiso Manutención Sonora, de acuerdo con las cláusulas VIGÉSIMA OCTAVA del contrato de Fideicomiso original así como el la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Número 116812-4, en ambas se indica sobre la duración y extinción del Fideicomiso y que asimismo, se reserva expresamente al Fideicomitente (Gobierno del Estado de Sonora) la facultad para revocarlo.** Así mismo, en ambas cláusulas se indica que podrá extinguirse el Fideicomiso si se cumplen las causas contenidas el artículo 392 y 392 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
6. Cabe señalar que dentro de las causas que orillan a extinguir el Fideicomiso se identifican con las mencionadas en el Artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente con el siguiente numeral: I, II, V, y VI.
7. Es muy importante mencionar que los recursos Federales mencionados son únicamente plusvalías generadas durante el tiempo que los recursos aportados por la Federación, en su totalidad fueron aplicados a becas de manutención y ayuda a tu transporte para estudiantes de nivel superior. Estas plusvalías se estarán acumulando hasta el momento de la extinción del Fideicomiso. Por ser productos financieros generados en su momento por un recurso Federal, tenemos la obligación de enterarlos, íntegramente a Tesorería Federal de la Nación (TESOFE) todo el saldo que indique la Fiduciaria al momento de llevarse a cabo la mencionada extinción (a través del estado de cuenta fiduciario). Por otro lado, las plusvalías generadas por los recursos Estatales, serán integradas al patrimonio del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para sus programas de becas de educación superior.
8. El costo mensual para mantener el Fideicomiso que nos ocupa es de \$8,700.00 (Son: Ocho Mil Setecientos Pesos 00/100M.N.), incluyendo IVA.
9. Al no estar operando el Fideicomiso para el otorgamiento de Becas y al no realizar más aportaciones por parte de los gobiernos Federal y Estatal, se está manteniendo un Fideicomiso sin sacarle provecho por lo que resulta ostentoso estar pagando esta cantidad.
10. No se han recibido los Estados de Cuenta Fiduciarios desde enero de 2020, por lo que seguramente al corte del 30 de abril de 2021, ambos saldos se han incrementado.
11. A partir del mes de marzo del 2020, hemos iniciado formalmente con la Fiduciaria Banamex, las gestiones que conlleven a la extinción del Fideicomiso que nos ocupa. Mientras más rápido enviemos a la Fiduciaria los formatos que acompañamos para firma del señor Secretario, la Fiduciaria dejará de cobrar los honorarios fiduciarios.
12. Ante Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES) en su calidad de Fideicomitente del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), se envió distinta documentación que conlleva principalmente al no más cobro de honorarios fiduciarios y entrega de información, así como el proyecto de extinción de este Fideicomiso para su validación.
13. La SEC a falta del Comité Técnico del Fideicomiso, espera la confirmación de que se puso al tanto de esta situación a la Junta Directiva del IBCEES y de su autorización para gestionar y concluir con la Extinción del Fideicomiso de Manutención Sonora para becas de Educación Superior.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo informa que el fideicomiso se creó para el pago de becas que existían de Pronabes, cuando se recibió el Instituto de Becas, el programa ya no continuó, nada más tocó pagar una parte de la convocatoria que ya había pasado y tocó cerrar el último período de esa convocatoria. Posteriormente ya no se firmó ese convenio con la federación, donde el Estado ponía el 50% y la federación el otro 50%, se iba a un fideicomiso, se lanzaba una convocatoria a nivel nacional y a través de ese fideicomiso se hacían los pagos. Comenta que el fideicomiso tiene saldos y lo único que está pasando es que el cobro del fideicomiso está costando y ese fideicomiso ya no se va utilizar porque era exclusivamente para eso. Se sabe que la Institución que operaba ese programa ya desapareció, se fue a otra institución. Se está proponiendo la cancelación del fideicomiso, hacer todas las gestiones para que se cancele. El fideicomiso estaba operado por un comité que no está actualizado ante el banco, entonces el único que puede cancelar ese fideicomiso es el Secretario de Educación y Cultura, ya se vio con la Consejería Jurídica y se va seguir el protocolo que debe ser, es por eso que se pide autorización para seguir con las gestiones para la cancelación del fideicomiso. El recurso federal es \$1,344,891.34 y se buscaría que den una cuenta de la

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Tesorería Nacional para reintegrar ese dinero o lo que esté el saldo a la fecha que se cancele el fideicomiso; del recurso estatal son \$631,497.36, los cuales se reintegrarían a las cuentas del Instituto. Cabe aclarar que esos saldos pertenecen exclusivamente a puro rendimiento, por lo que no se tendría ninguna sanción por regresar recursos a la federación, ya que el dinero que dieron se ejerció totalmente en las aportaciones de becas.

El Lic. Alan René Arce Corrales comenta que es mejor extinguirlo, porque ya no se está utilizando y está costando más tenerlo sin usar que extinguirlo. Se llegó a una conclusión por parte de la Consejería Jurídica y el Jurídico de la Secretaría de Educación y Cultura ya que es de Servicios Educativos, pero lo está ejerciendo el Instituto de Becas, se va tomar la decisión por parte del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Secretario de Educación y Cultura como Director General de Servicios Educativos firmará los documentos necesarios para formalizar la extinción del fideicomiso.

El Profr. Gustavo Canizález Cedano solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad realizar las gestiones para llevar a cabo la extinción del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Sonora 116812-4, a través del fideicomitente Servicios Educativos del Estado de Sonora.**

**VIII. ASUNTOS GENERALES;**

No hay asuntos generales que tratar.

**IX. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS;**

**ACUERDO No. 01.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL INFORME QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL, C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL INSTITUTO, AL 30 DE ABRIL DE 2021.

**ACUERDO No. 02.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA AL 31 DE MARZO Y 30 DE ABRIL DE 2021.

**ACUERDO No. 03.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL Y AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021. DICHAS TRANSFERENCIAS SE PRESENTARON EN EL APARTADO 6 DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

**ACUERDO No. 04.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021.

**ACUERDO No. 05.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

**ACUERDO NO. 06.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV DE LA LEY NÚMERO 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA ANUENCIA PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PAGADOS CON ADEFAS DURANTE EL EJERCICIO 2021, EN LOS CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000, AUTORIZADA EN OFICIO NO.05.06.0755/2021 DE FECHA 31 DE MARZO 2021, FIRMADO POR EL C.P. GUSTAVO LUIS RODRÍGUEZ LOZANO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS.

*[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.]*



**ACUERDO No. 07.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12,13 Y 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y AL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV DE LA LEY NÚMERO 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES POR ANUENCIA PRESUPUESTAL.

**ACUERDO No. 08.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO. 08.150.28/05/2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA "BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR TERMINAL Y SUPERIOR", CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA Y DOCUMENTO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

**ACUERDO No. 09.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 12 FRACCIÓN XXIX, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 39, FRACCIÓN II, 46, 47, 49, 50 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DE 19 ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2021, POR UN MONTO DE \$38.200.00 (SON: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N).

**ACUERDO No. 10.150.28/05/2021**

CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 116812-4, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 392 Y 392 BIS DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ REALIZAR LAS GESTIONES PARA LLEVAR A CABO LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA OPERACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA 116812-4, A TRAVÉS DEL FIDEICOMITENTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Décima Quinta Sesión Ordinaria.

**X. CLAUSURA.**

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano agradece a cada uno de los Consejeros por darse tiempo de estar en la sesión de Junta Directiva del Instituto, muy importante y fundamental la presencia y las opiniones que generan para sacar los acuerdos suficientes para que siga el trabajo del Instituto. A nombre de la Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, también del Secretario de Educación y Cultura, Prof. José Víctor Guerrero González reconocen el gran trabajo que están haciendo, la conducción y la coordinación de la Directora General del Instituto de Becas, C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo por el informe tan ejecutivo y por el cuidado del buen manejo de los recursos. Agradeció a todos la paciencia y el tiempo. Siendo las 11:52 horas del día 28 de mayo del 2021 declara formalmente clausurados los trabajos de la Décima Quinta Sesión Ordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

**Profr. Gustavo Canizalez Cedano**  
Suplente del Prof. José Víctor Guerrero González  
Secretario de Educación y Cultura y  
Presidente de la H. Junta Directiva del  
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de  
Sonora

**C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo**  
Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva y Directora  
General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del  
Estado de Sonora

**Lic. Alan René Arce Corrales**  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Educación y Cultura

**L.A. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez**  
Suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos  
Secretario de Hacienda



Gobierno  
del Estado de Sonora

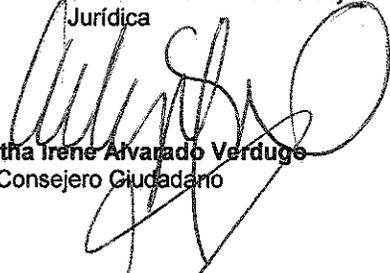
SEC  
Secretaría  
de Educación y Cultura

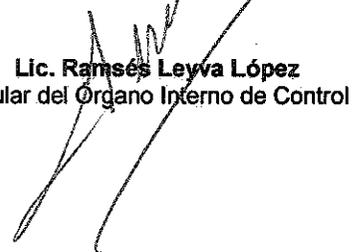


INSTITUTO DE  
**BECAS Y CRÉDITO  
EDUCATIVO**  
DEL ESTADO DE SONORA

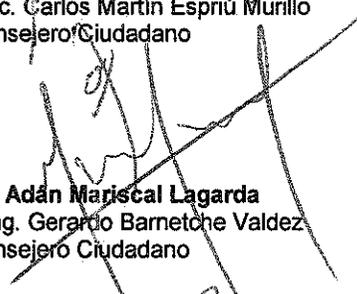
Acta No. 15 Ordinaria de la H. Junta Directiva  
28 de Mayo del 2021

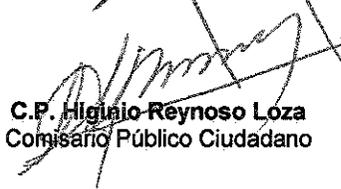
  
**Lic. Pahola Martínez Rivas**  
Suplente del Lic. Erik Iván Jaimes Archundia  
Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería  
Jurídica

  
**C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo**  
Consejero Ciudadano

  
**Lic. Ramsés Leyva López**  
Titular del Órgano Interno de Control

  
**Lic. Sonia Miriele López Bojórquez**  
Suplente del Lic. Carlos Martín Espriú Murillo  
Consejero Ciudadano

  
**C.P. José Adán Mariscal Lagarda**  
suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez  
Consejero Ciudadano

  
**C.P. Higinio Reynoso Loza**  
Comisario Público Ciudadano

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Ordinaria No. 15 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 28 de mayo del 2021".